



H. Puebla de Z. a 04 de abril de 2016

## **IEE designa bastidores y mamparas de uso común para propaganda electoral de los partidos políticos en el municipio de Puebla**

El Instituto Electoral del Estado a través de los Consejos Distritales Electorales con cabecera en la capital poblana, designó los bastidores y mamparas de uso común para propaganda electoral por parte de los partidos políticos en el municipio de Puebla, otorgados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad de este Ayuntamiento capitalino.

Se distribuyeron 106 espacios de uso común que proporcionó el ayuntamiento, con la finalidad de que los partidos políticos puedan utilizarlos para anunciar y promover los actos tendientes al voto en este proceso electoral.

Así se destacó en la reunión que tuvieron representantes de partidos políticos con el ayuntamiento y en la que participaron: Gabriel Navarro Guerrero, Secretario de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Ayuntamiento de Puebla; Dalhel Lara Gómez, Secretaria Ejecutiva y Noé Julián Corona Cabañas, Director Técnico del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.

La finalidad es que los partidos políticos utilicen los espacios proporcionados y regulados por el municipio en mobiliario urbano, en inmuebles de propiedad privada y del Gobierno, estructuras visibles desde la vía pública y en vehículos que porten publicidad.

Asimismo, es importante mencionar que no se puede utilizar postes, semáforos, luminarias o puentes para colocar propaganda como tampoco no podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos, en equipamiento urbano, carretero o ferroviario, cualquiera que sea su régimen jurídico. Es importante respetar la poligonal del Centro Histórico y las prohibiciones que determina el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla para no incurrir en una sanción.

De igual forma la ley contempla que se podrá colgar o fijar propaganda en inmuebles de propiedad privada, siempre que exista un permiso por escrito por parte del propietario, sin embargo no se pueden utilizar las azoteas para publicidad.

Por su parte, el Director Técnico del Secretariado, Noé Julián Corona Cabañas, mencionó que los partidos políticos tienen a partir del inicio de campañas 10 días para colocar su propaganda en los lugares designados por el Instituto Electoral del Estado, y 7 días posteriores a la jornada electoral para retirar la propaganda en los lugares utilizados.

**Atentamente**  
**Instituto Electoral del Estado**